



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 20 de agosto de 2026.

VISTO:

La RD N° 821/2026, originada en el EXPE: 11438/2026; y

CONSIDERANDO:

Que mediante RD N° 821/2026 se concedió prórroga de designación la Mgtr. Ester Maria Eugenia Rimini (DNI N° 21889506), como profesora asociada, dedicación exclusiva, designación interina, en el Área de Gestión del Departamento de Ingeniería de esta Facultad.

Que se advierte haber cometido un error material en el Artículo 1° al mencionar el número de expediente mediante el cual se tramita el concurso que condiciona el período de designación, *donde dice: “..hasta la sustanciación del concurso tramitado mediante el EXPE: 11166/2026”, debe decir: ..hasta la sustanciación del concurso tramitado mediante el EXPE: 11166/2022.*

Que nada obsta para acceder a lo solicitado, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 101° del Decreto Nacional N° 1883/91, que expresa textualmente: *“Rectificación de errores materiales. En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión”.*

Que el Decanato dispuso su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
Y CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



ARTÍCULO 1°.- Rectificar el Artículo 1° de la RD N° 821/2026, originada en el EXPE: 11438/2026; *donde dice: "...hasta la sustanciación del concurso tramitado mediante el EXPE: 11166/2026"*, debe decir: ...hasta la sustanciación del concurso tramitado mediante el EXPE: 11166/2022.

ARTÍCULO 2°. Notifíquese, publíquese en el Digesto de la universidad y archívese.

njlm

Documento firmado digitalmente según OR N° 15/2021, por: Decano, Federico Martín Serra - Secretario General, Guillermo Luciano Magaldi.

Hoja de firmas